

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 542/2016

A: **RUBÉN VERDUGO CASTILLO**
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

DE: **MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

MAT.: Remite antecedentes que indica

Fecha: 4 de octubre de 2016

En el marco de la revisión de los informes de fiscalización DFZ-2013-633-IV-RCA-IA, y DFZ-2015-4113-IV-RCA-IA, ambos asociados a la instalación “Proyecto Minero Los Pingos”, del titular Compañía Explotadora de Minas CEMIN, con RCA N° 60/1997, paso a informar lo siguiente:

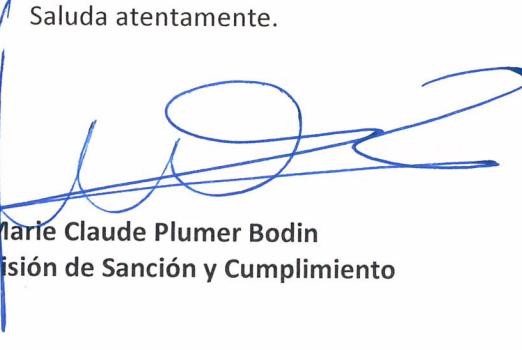
1. A raíz de la revisión de los antecedentes señalados en el Informe DFZ-2013-633-IV-RCA-IA, se estimó que se requería de actividades de fiscalización adicionales, con el fin de esclarecer el estado de ejecución de la faena minera y los aspectos ambientales asociados a ello
2. En razón de lo anterior, mediante los memorándum DSC N° 269/2015 y 496/2015, se solicitó a la División de Fiscalización una nueva actividad de inspección. Adicionalmente, la División de Sanción envió un requerimiento de información al SERNAGEOMIN, mediante Oficio N° 1226, de 2 de julio de 2015, solicitando a dicho servicio antecedentes relativos a si la empresa CEMIN le ha dado aviso de cierre temporal de faenas del proyecto Los Pingos, así como aviso de reinicio de actividades. También se solicitó que remitan los formularios E-300 del proyecto, en el caso de que la faena haya dado aviso de reinicio de operaciones.
3. La respuesta de SERNAGEOMIN, materializada a través del Ord. N° 2823, de 24 de agosto de 2015, consigna que la Compañía Explotadora de Minas CEMIN, dio aviso al SERNAGEOMIN de la paralización temporal de la instalación, y en lo relativo a los formularios E-300, la empresa no informa producción en el año 2015.
4. Por su parte, en respuesta a los memorándum DSC N° 269/2015 y 496/2015, la División de Fiscalización efectuó una nueva actividad de fiscalización al Proyecto Los Pingos en noviembre de 2015, cuyos resultados fueron consignados en el Informe DFZ-2015-4113-IV-RCA-IA. Dicho informe indica que el proyecto Los Pingos se encuentra en fase de operación bajo una paralización temporal. Adicionalmente, se constató que no hay aguas claras en el tranque. Bajo dicho escenario, los hallazgos detectados en el informe DFZ-2013-633-IV-RCA-IA, no constituyen infracción.
5. Por último, los hallazgos de los que da cuenta el informe DFZ-2015-4113-IV-RCA-IA, consisten en ausencia de monitoreos de calidad del agua en el año 2014, y falta de frecuencia trimestral de los monitoreos de calidad del agua de los años 2012, 2013 y 2015. Al respecto, se ha llegado a la conclusión que dichos hallazgos no tienen el mérito suficiente para servir de base para un procedimiento sancionatorio, optándose por enviar una comunicación al titular por medio de la Carta DSC N° 1827, de 23 de septiembre de 2016, en la cual se hizo presente los incumplimientos, en base a lo dispuesto en el artículo 3, letra u), de la LO-SMA.

En razón de lo anterior, se devuelven de manera definitiva los informes de fiscalización DFZ-2013-633-IV-RCA-IA, y DFZ-2015-4113-IV-RCA-IA, para los fines que disponga.



Saluda atentamente.

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa División de Sanción y Cumplimiento


JAA

Distribución:

División Fiscalización
División de Sanción y Cumplimiento